

GACETA OFICIAL



DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, VIERNES 2 DE OCTUBRE DE 2026 AÑO CXXIV

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 92

Página 1653

SUMARIO

CONSEJO DE ESTADO.....	1653
Acuerdo 651-X/2026 (GOC-2026-594-EX92).....	1653
Acuerdo 661-X/2026 (GOC-2026-595-EX92).....	1654
Acuerdo 662-X/2026 (GOC-2026-596-EX92).....	1654
Acuerdo 663-X/2026 (GOC-2026-597-EX92).....	1655
Acuerdo 664-X/2026 (GOC-2026-598-EX92).....	1655

CONSEJO DE ESTADO

GOC-2026-594-EX92

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República y a propuesta del Presidente de la República, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

ACUERDO 651-X

PRIMERO: Disponer que NÉSTOR ENRIQUE TORRES OLIVERA Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba ante la República de Fiji, se acredite también, como concurrente en el Estado Independiente de Samoa.

SEGUNDO: El ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de cumplir lo dispuesto en el presente Acuerdo.

COMUNÍQUESE al ministro de Relaciones Exteriores, al Secretario del Consejo de Ministros, a la Dirección de Cuadros del Estado y del Gobierno, al interesado y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 16 días del mes de septiembre de 2026.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2026-595-EX92

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República y a propuesta del Presidente de la República, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

ACUERDO 661-X

PRIMERO: Designar a ALEXIS BANDRICH VEGA en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba en la República Helénica, en sustitución de Aramis Fuente Fernández, quien concluyó la misión.

SEGUNDO: Disponer que ALEXIS BANDRICH VEGA se acredite como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba en la República Helénica.

TERCERO: El ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de cumplir lo dispuesto en el presente Acuerdo.

COMUNÍQUESE al ministro de Relaciones Exteriores, al Secretario del Consejo de Ministros, a la Dirección de Cuadros del Estado y del Gobierno, al interesado y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 24 días del mes de septiembre de 2026.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2026-596-EX92

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República y a propuesta del Presidente de la República, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

ACUERDO 662-X

PRIMERO: Designar a ERIC VALDÉS MARTÍNEZ en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba en la República Libanesa, en sustitución de Jorge Porfirio León Cruz, quien concluyó la misión.

SEGUNDO: Disponer que ERIC VALDÉS MARTÍNEZ se acredite como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba en la República Libanesa.

TERCERO: El ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de cumplir lo dispuesto en el presente Acuerdo.

COMUNÍQUESE al ministro de Relaciones Exteriores, al Secretario del Consejo de Ministros, a la Dirección de Cuadros del Estado y del Gobierno, al interesado y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 24 días del mes de septiembre de 2026.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2026-597-EX92

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República y a propuesta del Presidente de la República, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

ACUERDO 663-X

PRIMERO: Designar a GUSTAVO RICARDO MACHÍN GÓMEZ en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba en la República de Türkiye, en sustitución de Alejandro Francisco Díaz Palacios, quien concluyó la misión.

SEGUNDO: Disponer que GUSTAVO RICARDO MACHÍN GÓMEZ se acredite como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba en la República de Türkiye.

TERCERO: El ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de cumplir lo dispuesto en el presente Acuerdo.

COMUNÍQUESE al ministro de Relaciones Exteriores, al Secretario del Consejo de Ministros, a la Dirección de Cuadros del Estado y del Gobierno, al interesado y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 24 días del mes de septiembre de 2026.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2026-598-EX92

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República y a propuesta del Presidente de la República, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

ACUERDO 664-X

PRIMERO: Designar a KATIA ARUCA CHAPLE en el cargo de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Cuba en la República Eslovaca, en sustitución de Rafael Paulino Pino Bécquer, quien concluyó la misión.

SEGUNDO: Disponer que KATIA ARUCA CHAPLE se acredite como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Cuba en la República Eslovaca.

TERCERO: El ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de cumplir lo dispuesto en el presente Acuerdo.

COMUNÍQUESE al ministro de Relaciones Exteriores, al Secretario del Consejo de Ministros, a la Dirección de Cuadros del Estado y del Gobierno, a la interesada y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 24 días del mes de septiembre de 2026.

Juan Esteban Lazo Hernández